

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejales-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejales
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejales
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio. Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba Moreno Tejedor y Los Tenientes de Alcalde Doña María Belén Carrasco Peinado y Don Rubén Serrano Fernández se ausentaron de la sesión con permiso de la Presidencia durante el turno de ruegos y preguntas.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 141/2017, instado por don César Palacios Maíz para la actividad de cafetería-gourmet en local sito en la avenida de Juan Carlos I, nº 1, local 6.

B) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

“RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I.).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte “PATRON” sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VistÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Colegio Las Nieves - Milagrosa	30 de Enero de 2018	30	Intercambio de alumnos franceses”

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Cesión gratuita Auditorio Municipal de San Francisco. A PRONISA Plena Inclusión CASTILLA Y LEÓN para celebrar un encuentro de trabajadores. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de julio del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura se propone, a solicitud de PRONISA Plena Inclusión Castilla y León, autorizar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco, el 25 de noviembre del corriente, por la mañana de 11,30 a 15,00 h., para celebrar un Encuentro de Trabajadores. Considerando que PRONISA es una asociación sin ánimo de lucro y que ha sido recibida la solicitud con posterioridad a la celebración de la pasada comisión de cultura y que la actividad es anterior a que tenga lugar la siguiente comisión por eso ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio a la Asociación de referencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación (H/2017/61). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa H/2017/61.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la Junta de Gobierno Local: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 27.201,02 € según relación anexa (H/2017/61) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Propuesta para la presentación del proyecto Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) y la solicitud de subvención correspondiente, en el marco de la convocatoria del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Tercera convocatoria. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita, en fecha 15 de los corrientes, por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, TERCERA CONVOCATORIA.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado, mediante la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dichas bases, estaba prevista una segunda convocatoria, que se aprobó mediante Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila presentó solicitud de ayuda en ambas convocatorias, no habiendo resultado seleccionada la Estrategia DUSI de Ávila, conforme a lo recogido tanto en la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado y Presupuestos y Gastos, como en la Resolución de 21 de julio de 2017, del mismo organismo, mediante las que se resolvieron las concesiones definitivas de las ayudas de la primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Existiendo aún un resto de presupuesto dentro de los fondos del mencionado Programa Operativo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó una tercera convocatoria, publicada mediante la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria.

Esta nueva regulación modifica los aspectos temporales, presupuestarios, procedimentales y valorativos, cuya inclusión deriva tanto de la experiencia adquirida en las anteriores convocatorias, como de las adaptaciones necesarias en función del nivel de ejecución de los fondos europeos y de otros cambios normativos y revisiones producidos en este periodo. Sin embargo, se la filosofía del programa, así como los elementos y requisitos que deben contemplar las propuestas.

El objetivo es proporcionar ayudas para cofinanciar las operaciones que las Entidades que resulten beneficiarias vayan a desarrollar en su ciudad o área funcional, dentro del marco que constituye la Estrategia presentada.

Dicha Estrategia deberá contemplar los 5 retos previstos en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER (Reglamento UE nº1301/2013), conforme a los principios y orientaciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Dichos retos son económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, y se deberán definir dentro de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- OT2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4 Favorecer el paso de una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6 Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. Este objetivo adquiere en esta convocatoria un mayor peso relativo que en las anteriores, por recomendación de la Comisión Europea.

Siendo obligatorio que la Estrategia esté enfocada al menos a los objetivos OT4 y OT9, implicándose en estos y en otros que estén directamente relacionados con los retos identificados en el municipio.

Esta Corporación considera necesario disponer de una estrategia que configure el modelo de ciudad desde el que definir nuestras aspiraciones y en el que integrar las actuaciones y medidas que deben ejecutarse, a la vista de las necesidades detectadas y de los retos que el desarrollo sostenible y el posicionamiento de nuestra ciudad en el entorno regional y nacional nos plantea de cara a construir un futuro mejor para todos los abulenses.

Así mismo, se ha considerado importante presentarse con dicha estrategia a esta tercera convocatoria, mediante la que será posible, en caso de resultar seleccionada, obtener la financiación del 50% de las operaciones que se establezcan para acometer las líneas de actuación definidas para la consecución de los resultados esperados en cada objetivo temático. Este porcentaje de cofinanciación viene determinado por la consideración de Castilla y León como región desarrollada, por parte de la Unión Europea.

Una vez que, impulsada por el Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila, se ha realizado toda la labor de análisis y diagnóstico, identificación de problemas y retos, matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) y resultados esperados por cada objetivo temático, dentro de los ámbitos de actuación, y se han seleccionado las líneas de actuación enmarcadas en cada objetivo, coherentes con las necesidades y los retos detectados, recogiendo, dentro de la metodología de trabajo, la participación de quienes representan las inquietudes de los ciudadanos, se ha elaborado un nuevo documento de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada "Ávila @Punto".

La nueva estrategia que va a presentarse a la tercera convocatoria para la obtención de las ayudas correspondientes, cuyo documento se adjunta, parte de la visión y el enfoque del proyecto presentado en la anterior convocatoria, como propuesta y modelo de ciudad derivado del análisis y diagnóstico participado, pero recoge esfuerzo técnico de mejora realizado en todos aquellos aspectos en los que se obtuvo menos puntuación, con relación tanto a cuestiones formales, de estructura interna del documento, para dar visibilidad a lo más relevante y en coherencia con el procedimiento de valoración, como en la mayor concreción y desarrollo de las líneas de actuación, así como en la clarificación del ajuste de estas al diagnóstico y los problemas y retos identificados.

También se ha ajustado el presupuesto total y por objetivos temáticos, debido a que en esta convocatoria, la financiación disponible es inferior, pero incrementando el porcentaje destinado al OT9, con respecto al total del proyecto, tal como establece el Artículo primero, punto cuatro de la Orden de modificación de bases y tercera convocatoria

Este documento supone la propuesta de soluciones plasmadas en las líneas de actuación definidas dentro del Plan de Implementación y que quedan especificadas del siguiente modo:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 39/2017

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
OT 2	MEJORAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	218.712	390.617	260.406	67.818	66.135	0	1.003.688
OE2.3.3.	Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities								963.541
L1	Impulso necesario para el avance de la estrategia Ávila Smart City: redes de sensores/actuadores, redes de comunicaciones y plataforma Smart City		150.000	250.000	125.000				525.000
L2	Modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad de Ávila a través de las TIC		60.000	125.000	125.000	65.000	63.541		438.541
Gest.	Gastos asistencia técnica/ comunicación (max 4%)	0	8.712	15.617	10.406	2.818	2.594	0	40.147
% SOBRE TOTAL									10%

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
OT 4	FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO (EBC)	0	477.090	625.012	807.299	390.627	209.191	0	2.509.219
OE 4.5.1	Fomento de la movilidad urbana sostenible								1.100.850
L3	Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados en el casco urbano			250.000	300.000	125.000	75.000		750.000
L4	Fomento del transporte limpio y de la movilidad peatonal			50.000	75.000	100.000	125.850		350.850
OE 4.5.3	Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas								1.308.000
L5	Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos		250.000	200.000	200.000	150.000			800.000
L6	Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental		208.000	100.000	200.000				508.000
GEST.	Gastos asistencia técnica/ comunicación (max 4%)	0	19.090	25.012	32.299	15.627	8.341	0	100.369
% SOBRE TOTAL									25%

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
OT 6	CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS	0	1.041.663	920.675	364.594	182.287	0	0	2.509.219
OE 6.3.4.	Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico								400.000
L7	Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural e histórico con interés turístico del Casco Histórico de la ciudad de Ávila a través de la implementación de herramientas TIC de gestión del patrimonio a escala urbana		175.000	225.000					400.000
OE 6.5.2.	Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente								2.008.850
L8	Recuperación de la ribera del río Adaja		200.000	308.850					508.850
L9	Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones en saneamiento, agua y residuos) en varios los sectores urbanos		625.000	350.000	350.000	175.000			1.500.000
Gest	Gastos asistencia técnica/ comunicación (max 4%)	0	41.663	36.825	14.594	7.287	0	0	100.369
% SOBRE TOTAL									25%

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
OT 9	PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA		781.251	1.254.328	937.498	729.163	260.422	52.088	4.014.750
OE 9.8.2	Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas								3.854.160
L10	Regeneración económica, social y física de los barrios más desfavorecidos situados en el norte de la ciudad (La Cacharra, Estación, San Antonio y las Hervencias)		500.000	954.160	650.000	450.000	200.000		2.754.160
L11	Plan de dinamización del tejido productivo, el comercio, el emprendimiento en la ciudad desde dos infraestructuras municipales emblemáticas: Mercado de Abastos y el Antiguo Matadero		250.000	250.000	250.000	250.000	50.000	50.000	1.100.000
Gest	Gastos asistencia técnica/ comunicación (max 4%)	0	31.251	50.168	37.498	29.163	10.422	2.088	160.590
% SOBRE TOTAL									40%

El presupuesto para la ejecución de la Estrategia asciende a la cantidad de **10.036.876 €**.

Desde el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, de FEDER, se cofinanciaría el 50% de este presupuesto, correspondiendo al Ayuntamiento de Ávila la aportación del 50% restante, conforme se describe en el siguiente cuadro:

TOTAL	10.036.876
Total actuaciones Plan de Implementación	9.635.401
Total Gastos de Gestión (MAX 4%)	401.475
AYUDA FEDER (50%)	5.018.438
COFINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (50%)	5.018.438

Con el fin de cumplir con lo previsto en la disposición quinta de la Orden mencionada, para poder presentar la Estrategia a la convocatoria que regula esta Convocatoria, **se propone:**

- **Aprobación de la Estrategia** conforme al documento adjunto.
- **Aprobación de la solicitud de la ayuda** conforme al presupuesto indicado.
- **Aprobación del compromiso** de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en caso de que la Estrategia DUSI que se presenta a la convocatoria sea seleccionada.
- **Aprobación del compromiso** de tramitación, ante las autoridades competentes, de los certificados del cumplimiento de requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas.
- **Aprobación del compromiso** de poner a disposición de la ejecución de la Estrategia DUSI un equipo técnico, conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre fondos estructurales y, especialmente, en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desarrollo urbano integrado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Carrasco Peinado, sobre este asunto, anuncia que el viernes, tal y como ha sido comunicado mediante correo electrónico a los portavoces de los grupos de oposición, comparecerá la empresa encargada de la redacción del documento que integra la estrategia con objeto de dar las explicaciones puntuales necesarias y clarificar las dudas que pudieran surgir.

Añade que aparece una minoración del presupuesto respecto a la anterior convocatoria como consecuencia del límite de fondos destinados a Castilla y León, y que se ha procurado elaborar un documento más claro y por ende más comprensible para los evaluadores, ajustado a los requisitos que se apuntaron cuando se evaluó la anterior convocatoria.

Indica que también se ha ampliado el análisis DAFO con una mayor concreción respecto a Ávila bajo el asesoramiento de la empresa experta en la materia, con la ventaja añadida que va ser la única DUSI que va a plantear en Castilla y León y con respeto absoluto a temas básicos como son los medioambientales o servicios sociales.

Concluye señalando que además se ha creado un comité o grupo de técnicos de seguimiento e impulso de esta estrategia por entender que es un elemento que se valora de manera importante cuando se evalúan estas estrategias.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación proyecto modificado obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiseis de octubre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"8.- CONTRATACIÓN.-

E) Modificación proyecto obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento. Fue dada cuenta del informe-

propuesta suscrito por la arquitecta municipal Cristina Sanchidrián Blázquez en fecha 25 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente.

"AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL MODIFICADO

OBRA: PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA

Correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento.

ASUNTO: Modificado de Proyecto.

Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de arquitecto Redactor del proyecto DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA,

Correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento, y como Director de Obra de las mismas, procede

INFORMAR QUE:

El proyecto de consolidación y restauración de la muralla, se refiere a las obras necesarias de consolidación que precisa la muralla en la mayor parte de su perímetro, por la zona de extramuros se intervendrá en su lienzo ESTE del recinto, y, de manera concreta los cubos numerados en el plano adjunto 85, 86, 87, 81 y 4, además de los paños de muro del 84-85 al 87-1, tanto por su lado exterior como por el lado interior, incluidas también todas las zonas interiores del almenaje y cubos en la zona de los adarves y subida a estos últimos, donde no se haya intervenido. Así mismo esta restauración abarcará todas las zonas intramuros que no han sido restauradas en proyectos anteriores, según detalladas en plano adjunto.

Este es un proyecto que se suma a las zonas ya restauradas con anterioridad, con una longitud aproximada de 1.260 m. (1.150 m correspondiente a la zona intramuros y 110,00 m correspondiente a zonas extramuros), cuando se realizan las presentes obras reflejadas en este proyecto se habrán restaurado casi la totalidad del monumento.

El interés de las obras de consolidación y restauración a ser acometidas, radica tanto en el estado de conservación de estos elementos, en que es notable la casi general pérdida de rejuntados de la piedra y con ello el desprendimiento de la piedra ripia que calza las piezas de mayor tamaño y la entrada de humedad al núcleo de los muros, como en el valor de este recinto murado, único de grandes dimensiones en España que se mantiene completo en lo esencial desde época medieval.

El proyecto que se encuentra en ejecución, siendo el adjudicatario de la misma CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U, en virtud de la formalización del contrato de suscrito por ambas parte, y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Junio de 2016.

Entre las obras reflejadas en el proyecto que sirvió de base para la adjudicación de la obra, se preveía la realización de preceptivas excavaciones arqueológicas contempladas en el mismo. Una de estas excavaciones en la que se está realizando en el Intramuros del Lienzo Oeste (lienzo 44-45), coincidente con la entrada al tramo accesible de la muralla, exactamente se trata de una excavación de la trinchera de 15 m. S-N x 2,50m, que formaba parte de la infraestructura de drenaje que se pretende instalar en esta zona, con el fin de estudiar y valorar sus efectos respecto al problema de humedades que padece, en buena parte de su recorrido, la cerca medieval abulense.

Esta excavación arqueológica que se está llevando a cabo al pie de la muralla de Ávila en las proximidades del arco del Puente Adaja ha conducido al descubrimiento de estructuras y elementos arqueológicos del mayor interés por lo que se entiende necesario realizar una ampliación de dicha excavación a fin de completar una investigación adecuada de los mismos y, teniendo en cuenta la magnitud de esta, proceder a dimensionar una estructura capaz de dejar visitable la excavación en el futuro, así como asegurar los trabajos que se realicen en esta trinchera.

Así mismo, durante la ejecución de los trabajos de restauración de la muralla, no se ha podido ejecutar una parte de los trabajos reflejados en un inicio, correspondientes al lienzo intramuros 40-41-42-43, coincidente con la intersección del Lienzo Oeste con el Norte, aumentando parte de la superficie de actuación en las diferentes zonas reflejadas en el proyecto, ajustando la medición proyectada a la real.

La nueva excavación abarca una superficie de 10.00 m paralelamente al lienzo de la muralla con una profundidad de 5.0 m perpendicular a la misma. La profundidad de la excavación alcanzará unos 5.00 m de valor medio.

La excavación permitiría su sujeción contra el lienzo de la muralla, pero el lado norte de la misma produciría unos empujes que no están equilibrados con los empujes del lado sur de esta, ya que allí la zanja realizada en la primera fase de esta excavación tiene una profundidad aproximada de unos 2.00 m. Los lados laterales de la ampliación tienen una longitud de 5.00 m por lo que no podemos considerar que

las bóvedas de descarga puedan equilibrarse una contra otra y además están situadas a 10 m entre sí, lo que llevaría al diseño de unos elementos posiblemente muy robustos.

Se diseña una estructura metálica que permita la evolución de la excavación arqueológica de forma lo más segura posible y que posteriormente pueda ser utilizada para las visitas del público.

Los esquemas en planta y alzado de la situación actual se recogerán en el proyecto correspondiente. En ellos podremos ver la zona excavada que en una primera fase se ha realizado con una entibación semicuajada calculada ex profeso, la sección longitudinal de la zanja realizada, así como la ampliación que se desea realizar.

Se deberá calcular una estructura metálica capaz de soportar de forma evolutiva los empujes que pudieran generarse durante la excavación arqueológica, que se transmitirán a la misma mediante una entibación semicuajada y que podrá cuajarse en los puntos en los que la estabilidad del terreno sea menor.

Según lo reflejado en la cláusula reflejada en el Pliego de Prescripciones técnicas que sirvió de base para la adjudicación del contrato, se refleja que:

"a) De conformidad con lo establecido en el art. 106 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la posibilidad de diligenciar las modificaciones que a continuación se refieren:

- Posibles obras en el adarve de la muralla, como puedan ser trabajos de pavimentación, drenaje, impermeabilización, canalización, etc. que fueran necesarios para garantizar la correcta restauración y consolidación del monumento, así como la eliminación de las patologías detectadas en las zonas a restaurar.
- Realización de más pruebas o ensayos, no previstos en proyecto, necesarias para detectar y eliminar patologías no detectadas en el momento de la redacción del proyecto. Así como las obras derivadas de los mismos para su completa eliminación.
- Limpiezas y actuaciones varias, en los lienzos restaurados y no restaurados, por influir negativamente en la intervención.
- Obras de impermeabilización y drenaje, por posibles filtraciones de agua a los paramentos de la muralla, debido a los desniveles de terreno entre las zonas intramuros y extramuros.
- Obras necesarias para la consolidación de la cimentación del monumento no detectadas en proyecto.
- Drenajes en zonas horizontales en arcos y en paramentos, para evitar filtraciones de agua, y garantizar su correcta evaporación.
- **En el supuesto de que aparecieran restos arqueológicos no previstos inicialmente que precisaran de un tratamiento singular más allá del mero seguimiento.**

b) El procedimiento para arbitrar estas modificaciones será el señalado en el art. 234 del citado RDL 3/2011 con los efectos prevenidos en el mismo en función de que la modificación suponga la supresión o reducción de unidades o la introducción de unidades de obras no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las previstas en este o que la tramitación del modificado exija la suspensión temporal parcial o total de la ejecución.

En cualquier caso las modificaciones señaladas con antelación no podrán rebasar el 10% del importe de adjudicación.

c) Todo cuanto antecede sin perjuicio de lo establecido en el art. 107 del RDL 3/2011.

d) Si por razones de definición o concreción de las actuaciones en obra se precisara arbitrar una modificación de carácter técnico debidamente justificada cuya necesidad de ejecución se determinara para garantizar la mayor idoneidad o calidad de la obra y esta pudiera sostenerse con cargo a partidas cuya supresión fuera factible, de manera que no se alterara el precio final de la adjudicación, el procedimiento para la formalización de este modificado sería el siguiente:

- **Autorización del órgano de contratación para la redacción del modificado a instancias del director facultativo.**
- Redacción del modificado y aprobación del mismo.
- Audiencia del contratista por plazo de tres días salvo que manifestara su conformidad simultánea a la presentación del proyecto del modificado.
- Aprobación del expediente y de la realización de las obras modificadas.

En todo caso, estas variaciones aun cuando no alteren el precio de adjudicación, no podrán superar en términos de valoración la cuantía equivalente al 10% de aquel."

Este hecho implica un modificado del proyecto inicial, y en virtud de lo reflejado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; "Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma."

*Según lo reseñado con anterioridad, estas nuevas obras a ejecutar, se encuentran enmarcadas dentro de las posibles causas de modificación previstas en la cláusula 28 del citado pliego, al tratarse de obras necesarias y urgentes derivadas de la **aparición de restos arqueológicos no previstos inicialmente que precisaran de un tratamiento singular más allá del mero seguimiento**.*

Esta modificación de proyecto, implica tanto la reducción y ampliación de partidas previstas en el proyecto inicial (exceso y defecto de medición) como la introducción de unidades de obra no previstas en un origen, todo ello sin que represente un incremento de gasto superior al 10 % del precio primitivo del contrato.

*Por tanto, por parte del técnico que suscribe como redactor y director de la citada obra, **SOLICITA la preceptiva autorización del órgano de contratación para la redacción del modificado.***

Lo que se informa a efectos oportunos, el técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones que, en su caso, le puedan afectar."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo."

Tras la sustanciación del expediente pertinente, y vistos el proyecto de modificado elaborado por los servicios técnicos, el informe evacuado por la Oficialía Mayor e Intervención Municipal, así como la conformidad del contratista principal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno para adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto denominado *Modificado de la muralla de Ávila. Proyecto de restauración y consolidación Restauración y consolidación de la muralla de Ávila correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento.*

2º.- Por ende, aprobar el expediente de modificación del contrato de las obras referidas, disponiendo su adjudicación a favor del contratista principal, CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U., por importe de 90.000,09 €.

Todo ello con autorización expresa si rebasara los límites del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

3º.- Remitir el proyecto de referencia para recabar la autorización formal del Ministerio de Fomento."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Prórroga contrato prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda. Fue dada cuenta del escrito presentado por doña Margarita Velasco Martín, en representación de INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L., adjudicataria del contrato prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, que le fue adjudicado definitivamente por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016, mediante el que solicita la prórroga del mencionado contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prorrogar por un año el contrato de prestación del servicio

referido a la entidad adjudicataria, INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L..

Todo ello con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

C) Adjudicación contrato del concurso, con intervención de jurado, del proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad. Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la selección, con intervención de jurado nombrado al efecto, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo precio por la elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra una vez adjudicada, no podría exceder de 157.024,79 € más partida de I.V.A. al 21%, es decir 32.975,21 €, lo que hace un total de 190.000 €, que podría modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la UTE JORGE BARATA MARTÍNEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P., presentada bajo el lema "BOOMERANG", para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones, iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente proceso de negociación por los técnicos municipales sobre los detalles de realización del proyecto y dirección facultativa, y aquellos detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

Ello, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de octubre del año en curso, en la que, realizado el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios establecidos, cuyo resultado final es el que figura en el acta nº 3, en sesiones celebradas el 3 y 4 de octubre del presente año, se efectúa la siguiente propuesta con las consideraciones que sucintamente se transcriben a los efectos de su fundamentación.

"Comprobada la documentación objeto de análisis en el presente concurso, se ha observado que la propuesta número de orden 27 con el lema "SOLAR JUVENTUD" contiene el nombre y la identidad del concursante, lo que contraviene la cláusula primera que exige el anonimato del concurso, por lo que dicha propuesta queda excluida de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del pliego de condiciones, el Jurado examinará las propuestas presentadas y adoptará su pronunciamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad arquitectónica de la propuesta. Hasta 10 puntos.
- Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta. Hasta 10 puntos.
- Criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal. Hasta 10 puntos.
- Adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano. Hasta 3 puntos.

En consecuencia, se definen cuatro campos puntuables con los correspondientes apartados baremables a partir de los cuales cada miembro del jurado anotará la calificación que estime conveniente sobre cada una de las propuestas presentadas según el siguiente cuadro:

1. Calidad arquitectónica. Puntuación de 1 a 10.
 - 1.1. Funcionalidad.
 - 1.2. Adaptación al pliego.
 - 1.3. Estética.

2. Viabilidad. Puntuación de 11 a 20.
 - 2.1. Técnica.
 - 2.2. Económica.
 - 2.3. Constructiva.
3. Sostenibilidad. Puntuación de 21 a 30.
 - 3.1. Ecológica y ambiental
 - 3.2. Mantenimiento.
 - 3.3. Eficiencia energética.
 - 3.4. Accesibilidad.
4. Adecuación al entorno. Puntuación de 31 a 33.

La puntuación total así obtenida por cada una de las propuestas presentadas según el criterio de cada uno de los miembros del jurado será objeto de puesta en común y de exposición ante el propio jurado al completo, y de aquí saldrá la calificación media de cada propuesta.

A la vista del resultado de esta primera preselección se realizará una segunda sobre aquellas propuestas que superen los 16,5 puntos (prorratedados entre la valoración de los diez miembros que componen el jurado cuya puntuación total podría sumar 330 puntos, siendo 165 puntos la media estimada en la preselección).

Sobre las propuestas preseleccionadas, a las que podrán añadirse otras que proponga algún miembro del jurado por alguna característica destacable, el jurado, de forma conjunta, volverá a realizar un segundo examen pormenorizado con atención también al cumplimiento del programa de necesidades exigible por el pliego de condiciones, otorgando la puntuación final que haya merecido cada una de las propuestas analizadas.

Finalmente, el Jurado propondrá la adjudicación del concurso, en caso de no declararlo desierto, a la idea o propuesta que mayor puntuación haya obtenido con indicación de la valoración obtenida por todas y cada una de las analizadas. En dicha relación se incluirá la oferta económica formulada por cada concursante.

BAREMACIÓN DE PROPUESTAS.

A la vista de las propuestas presentadas y atendiendo a los criterios de valoración reseñados anteriormente, el jurado procedió a su baremación. A tal efecto, se realizó una comprobación del cumplimiento básico del programa de necesidades que debía recogerse en cada una de las propuestas, seguidamente cada miembro del jurado hizo una valoración individual de las mismas, y a ésta siguió un análisis motivado y comparativo de todas ellas con especial detenimiento en los anteproyectos cuya puntuación había superado la media de 16,5 puntos.

Como resultado del enjuiciamiento realizado y el debate producido entre los miembros del jurado, y teniendo en cuenta que será el proyecto definitivo que se redacte donde se cumplan y concreten los fines perseguidos de acuerdo con las necesidades previstas por el Ayuntamiento, quien podrá introducir las modificaciones pertinentes, la puntuación final de las propuestas es la siguiente:

PISCINA CUBIERTA			
Nº orden de puntuación	Nº orden de las propuestas	LEMA	PUNTUACIÓN
1	26	BOOMERANG	231
2	2	NADAMOS	227
3	19	PMA02	226
4	5	CATCH UP	213
5	12	AGUA BLANCA	208
6	8	CUBOZOA	192
7	22	ENTRE MUROS	185
8	24	EDEN	171
9	20	FL1P-FLOP	162
10	13	ABRIENDO LA MURALLA	159
11	30	ALJIBE	159
12	14	SOL AGUA Y LUZ	157
13	25	MUROS PISCINAE	157
14	3	CASCADE	155
15	23	SWIMMING WALL	153

16	1	LA VIDA NEGOCIABLE	149
17	4	ENTRE DOS AGUAS	145
18	28	ZZPOOL	143
19	15	4 ROSAS	140
20	16	COGENERACION...61	132
21	6	SB&PASSIV	128
22	7	TROPFEN	128
23	21	BAJO EL AGUA	124
24	18	AQUAVILA	123
25	29	CLARO COMO EL AGUA	123
26	10	PISCINE MOLITOR 2	120
27	9	PERGOLA ENTRE ARBOLES	118
28	11	230306	90
29	17	EN VERANO PONTE EL SOMBRERO	88
30	27	SOLAR JUVENTUD	0

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Concluido el proceso de análisis y valoración de las propuestas presentadas conforme el cuadro de puntuación reseñado anteriormente, y desechando la posibilidad de declarar desierto el concurso, el Jurado propone la adjudicación del mismo a la propuesta presentada bajo el lema "BOOMERANG", la cual será elevada a la Mesa de Contratación.

Sobre dicha propuesta, en la literatura que de la misma se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

- El edificio proyectado tiene en cuenta las orientaciones, cotas y recorridos de la parcela, generando una distribución funcional y organizada, adaptable al futuro desarrollo urbanístico de la zona.
- El aparcamiento al vial de acceso, el desnivel entre el acceso a la parcela y el edificio se resuelve mediante una rampa accesible.
- Se contemplan masas de arbolado que dan intimidad al edificio, suponen un desahogo visual y lo protegen de la radiación solar en el periodo estival.
- La geometría de la cubierta del edificio permite minimizar el volumen climatizado del vaso.
- Se priman las circulaciones y volumetrías espaciales claras y sencillas atendiendo a los grupos de usuarios como son el público general, los usuarios de las piscinas y el personal de servicio y mantenimiento.
- El diseño arquitectónico y sus instalaciones garantizarán la sostenibilidad y eficiencia energética a partir de propuestas de las que reseña las medidas más significativas.
- La estructura principal se realizada mediante pórticos con tramos retos y parte curva de madera laminada de conífera.
- Se presta especial atención al soleamiento mediante la apertura de huecos en fachada sureste y desde fachada noroeste hacia las gradas y desde fachada sureste hacia la zona de playas.
- El sistema constructivo de cubierta-fachada se proyecta mediante bandejas engatilladas de aluminio tipo EURODESIGN de EUROPERFIL, con aislamiento de lana de roca entre bandejas de acero galvanizado y prelacado sobre correas y estructura principal de vigas de madera contralaminada.
- En la fachada exterior se empleará un acristalamiento triple para elevar la humedad relativa interior sin riesgo de condensación con ahorro en la demanda de calefacción al minimizar las pérdidas de calor.
- Mediante el aislamiento de los paramentos de separación e instalando sistemas de ventilación independientes se conseguirá el confort interior deseable.
- El sistema constructivo de los vestuarios utilizará en la cubierta losas filtrón y un aislamiento, y fachadas de paneles prefabricados de hormigón que le dan solidez e identidad de conjunto.

OFERTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, procede que una vez finalizado el proceso anterior se abrirán los sobres económicos para conocer la oferta por cada concursante (cláusula undécima).

A este respecto, el cláusula segunda establece que "el precio por la elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra una vez adjudicada, no podrá exceder de 157.024,79 € más partida de IVA AL 21% lo que representa un importe de 32.975,21 €, lo que hace un total de 190.000 € que podrá modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación. Deberá indicarse de modo separado y desglosado de los siguientes conceptos: - Redacción del proyecto y documentación técnica necesaria. - Dirección facultativa. - Coordinación de seguridad y salud".

En el mismo sentido, la cláusula décima estipula que "la oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación reseñado en la cláusula 2ª y se desglosará lo correspondiente a la redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, así como el importe de la base imponible y el IVA repercutible, señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego. Igualmente se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en su defecto del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Considerando cuanto ha quedado dicho, el Jurado procede a la apertura del sobre C observando que las ofertas presentadas se ajustan al contenido del modelo correspondiente, que no exceden del precio de licitación, y que no contienen omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

Como resultado de todo ello, las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

PISCINA CUBIERTA		
Nº PROPUESTA	LEMA	PRECIO
1	LA VIDA NEGOCIABLE	146.410,00
2	NADAMOS	175.460,00
3	CASCADA	189.998,19
4	ENTRE DOS AGUAS	190.000,00
5	CATCH UP	189.970,00
6	SB&PASSIV	169.400,00
7	TROPFEN	189.839,00
8	CUBOZOA	190.000,00
9	PERGOLA ENTRE ARBOLES	190.000,00
10	PISCINE MOLITOR 2	189.799,97
11	230306	189.970,00
12	AGUA BLANCA	175.450,00
13	ABRIENDO LA MURALLA	190.000,00
14	SOL AGUA Y LUZ	187.550,00
15	4 ROSAS	169.721,67
16	COGENERACION...61	189.966,37
17	EN VERANO PONTE EL SOMBRERO	187.550,00
18	AQUAVILA	187.550,00
19	PMA02	190.000,00
20	FL1P-FL0ØP	190.000,00
21	BAJO EL AGUA	185.130,00
22	ENTRE MUROS	187.550,00
23	SWIMMING WALL	151.250,00
24	EDEN	167.161,50
25	MUROS PISCINAE	190.000,00
26	BOOMERANG	189.999,89
27	SOLAR JUVENTUD	0,00
28	ZZPOOL	133.100,00
29	CLARO COMO EL AGUA	190.000,00
30	ALJIBE	189.999,94

Con fundamento en cuanto antecede se propone:

“Disponer, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la **UTE JORGE BARATA MARTINEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P.**, presentado bajo el Lema **“BOOMERANG”** para el **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL CONCURSO DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y SU DESARROLLO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, en el precio de 189.999,89 euros, con el siguiente desglose según su oferta:

- **1º Redacción del proyecto:** 94.214,85 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (19.785,12 €), arrojando un total de 113.999,97 €.
- **2º Dirección facultativa (obra y ejecución):** 54.958,65 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (11.541,32 €), arrojando un total de 66.499,97 €.
- **3º Coordinación de seguridad y salud:** 7.851,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (1.648,75 €), arrojando un total de 9.499,95 €.
- Finalmente, se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B “Identidad del concursante. Documentación administrativa” de todos los participantes con el fin de poder determinar la autoría de los diversos proyectos.

LEMA	Autor/Representante/Entidad
“LA VIDA NEGOCIABLE”	Antonio Martínez Aragón (ANTONIO MARTÍNEZ ARAGÓN ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.U.)
“NADAMOS?”	Juan Jiménez Fernández
“CASCADA”	José Javier Fernández Ponce
“ENTRE DOS AGUAS”	Arturo Javier Blanco Herrero (SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.)
“CATCH UP”	Pablo Moreno García-Mansilla
“SB&PASSIV”	David García Álvarez (COANDA PASSIVHAUS S.COOP.)
“TROPFEN”	José Carlos Navarro Muñoz
“CUBOZOA”	Ana Isabel Jiménez Jiménez, María de la O García García, Marina Jiménez Jiménez y VENTURA POU S.L.P.
“...PÉRGOLA ENTRE ÁRBOLES”	Gonzalo Moure Lorenzo (MOURE Y PASCUAL ASOCIADOS, S.L.U.)
“PISCINE MOLITOR 2”	Jacinto Mateo Ayuso
“230306”	Carlos Joaquín Meri Cucart
“AGUA BLANCA”	Alba Balmaseda Domínguez, Ariadna María Barrio Garrudo y Emiliano Calvo Muñoz
“ABRIENDO LA MURALLA”	Miguel Díaz Martín (MDM 09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS, S.L.P.)
“SOL, AGUA Y LUZ”	José Antonio Díaz Gutiérrez
“4 ROSAS”	Pablo Tomás Núñez Paz
“COGENERACIÓN ...61”	Carlos Vidal Sanz Ceballos
“EN VERANO PONTE SOMBRERO”	Alfonso Terceño González
“AQUAVILA”	Carlos Andrés del Río Ingelmo
“PMA02”	Juan Antonio Coronado Sierra (CORONADO ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.)
“FLIP-FLOP”	Alfonso Gonzalo González Gaisán (LAR EDIFICACIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.)
“BAJO EL AGUA”	Alfonso Huertas Romeo
“ENTRE MUROS”	Daniel González García y Álvaro Moral García
“SWIMMING WALL”	Joaquín Millán Villamuelas (OOIIO DESIGNS, S.L.)
“EDEN”	Carlos Jiménez Pose
“MUROS PISCINAE”	Manuel Martín Simón Sánchez
“BOOMERANG”	UTE Jorge Barata Martínez-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P.
“SOLAR JUVENTUD”	Pablo Alonso Pérez y Miriam Otero García
“ZZpool”	Isaac Darío Bachiller Galeano
“CLARO COMO EL AGUA”	Juan Antonio Vaquero Rodríguez, Manuel Sánchez Azpeitia, María Mirja Ruipérez Calvo y Raquel de la Fuente Cruz
“ALJIBE”	José Emilio Bretón García, Miguel Bretón Fernández y José María Bretón Fernández”

Considerando el acta del proceso de negociación cuyo tenor es el siguiente:

“PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DEL CONCURSO DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Junio de 2017 se disponía la aprobación del expediente para proceder a la selección, con intervención de jurado nombrado al efecto, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad.

II.- Con fecha 19 de Octubre de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procede a aceptar plenamente la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, una vez realizado el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios técnicos

establecidos, cuyo resultado es proponer la adjudicación del contrato a favor de la UTE Jorge Barata Martínez e Iglesias Veiga Arquitectos, S.LU..

III.- Conforme a la Clausula Decimotercera del Pliego de Clausulas Administrativas y Técnicas que regía el concurso, con la propuesta elaborada por la mesa de contratación se formulará la pertinente adjudicación por parte de la Junta de Gobierno Local requiriendo al candidato elegido la documentación en los términos que siguen e iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente **proceso de negociación por los técnicos municipales participantes en el jurado sobre los detalles de realización del proyecto y dirección facultativa, y aquellos detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.**

IV.- Contactado el equipo seleccionado, se mantiene reunión con fecha 26 de Octubre de 2017 a las 12:00 h. Asisten a la citada sesión los siguientes:

- En representación de la UTE Jorge Barata Martínez e Iglesias Veiga Arquitectos, S.LU:
 - D. Jorge Barata Martínez - Arquitecto
 - D. Iván López Veiga – Arquitecto, en representación de Iglesias Veiga Arquitectos, S.L.U.
- En representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila:
 - D. Alberto Pato Martín – Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal
 - Dña. Marta Jiménez Martín – Arquitecto Municipal
 - D. José Carlos Cubillo Díaz – Director de Instalaciones Deportivas

Analizada la idea ganadora del concurso por los técnicos municipales, y consideradas las aportaciones técnicas efectuadas por el resto de los miembros integrantes del Jurado, se realizan una serie de sugerencias/modificaciones a la propuesta del equipo ganador. Estas modificaciones se entienden justificadas por el deber de adoptar la idea propuesta a las necesidades reales de la ciudad y a la demanda de la población abulense con el único propósito de dotar al municipio de una infraestructura deportiva de futuro, sostenible, operativa y de fácil mantenimiento.

Las modificaciones propuestas se centran en las siguientes:

- Acciones de control de la visión hacia el interior.
 - Aumentar el espesor del aislamiento de la cubierta para evitar pérdidas energéticas.
 - Instalar banco corrido en el interior en fachada este.
 - Ampliar sótano para hacer registrables los vasos.
 - Reordenar la urbanización exterior con una doble finalidad:
 - Suavizar pendiente de la rampa de acceso desde la calle superior.
 - Conectar el recinto de la nueva piscina con el resto de las instalaciones de la Ciudad Deportiva. Se deberá mantener un espacio para acopio de materiales de mantenimiento de la instalación de la Ciudad Deportiva.
 - Integrar estéticamente los aparatos de las diferentes instalaciones.
 - Estudiar la posibilidad de ampliar la dimensión longitudinal del edificio con el objetivo de dotar de una rampa de acceso al vaso de aprendizaje sin reducir las dimensiones mínimas del mismo exigidas en el pliego de condiciones técnicas. La instalación de esta rampa será compatible con la instalación de los anclajes para la fijación de la grúa de acceso al vaso. Se mantendrá la dimensión mínima exigida de 5 m de las playas perimetrales al vaso recogidas en la propuesta realizada por la UTE.
 - Las instalaciones de climatización serán principalmente con energía de gas natural, valorándose alternativas complementarias que cumplan con la normativa de disponer de energías alternativas.
 - Incorporar la palabra AVILA en 3D en aluminio, acero,... así como el logo corporativo del Ayto. o la marca de Ávila.
- A la vista de todo lo anterior, se hace constar lo siguiente:
- El equipo redactor acepta de pleno las modificaciones propuestas, sirviendo como documento acreditativo el presente suscrito por ambas partes.
 - Se establece un plazo de VEINTE días naturales a contar desde la firma del contrato para que el equipo redactor presente un anteproyecto de la nueva instalación con las modificaciones acordadas.
 - El precio ofertado por el equipo ganador correspondiente a la elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra se mantiene en el importe de ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con ochenta y nueve euros (189.999,89 €).

Los técnicos municipales entienden de todo lo expuesto que el procedimiento negociado ha resultado SATISFACTORIO, a los efectos oportunos.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de construcción de un edificio municipal de piscina cubierta a la UTE JORGE BARATA MARTÍNEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P., presentada bajo el lema “BOOMERANG”, en las condiciones contenidas en su oferta, en el precio de 189.999,89 € con el siguiente desglose:

- 1º Redacción del proyecto: 94.214,85 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (19.785,12 €), arrojando un total de 113.999,97 €.
- 2º Dirección facultativa (obra y ejecución): 54.958,65 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (11.541,32 €), arrojando un total de 66.499,97 €.
- 3º Coordinación de seguridad y salud: 7.851,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (1.648,75 €), arrojando un total de 9.499,95 €.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2017	0402 34200 62200	5.000
2018	0402 34200 62205	185.000

Para el ejercicio 2017, se tendrá en cuenta el tiempo necesario para formalizar el contrato de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que reste, así como la anualidad del ejercicio 2018.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

D) Nuevos pliegos y convocatoria contrato servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila 2018. Fue dada cuenta de que, en el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila durante el ejercicio 2018, cuyos pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones para proceder a su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad fueron aprobados mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión del pasado 26 de octubre del año en curso, **ha sido detectado error en tipo de I.V.A. aplicable, que ha de ser del 10% en los LOTES 2, 3, 4, 5 y 6.**

Tradicionalmente el Turismo de Interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida.

La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial. Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista de una aventura

que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Desde el Departamento de Turismo, fruto del pleno convencimiento sobre esta nueva tendencia turística, se comenzó a trabajar en esta línea, ya en el año 2000 con las visitas Teatralizadas a la Muralla, y anteriormente con la Ronda de las Leyendas, que en definitiva perseguía dar a conocer la ciudad y su historia de una forma amena y dinámica, llena de aventuras. Y por tanto de experiencias únicas para el visitante.

Más recientemente, en el año 2010, se comenzaron a programar visitas a los principales monumentos de la ciudad, acompañados de guías turísticos locales, que conferían a estas pequeñas excursiones, una impronta de calidad, conocimiento, y como no de cariño. Del cariño, entendido como un plus añadido, que sólo le sabe demostrar la persona que diariamente pasea sus calles y se siente orgullosa de su historia, del arte que le rodea, y pone todo el énfasis en narrar sus conocimientos.

Estas visitas han continuado hasta el año pasado, enriqueciéndose alguna de ellas con la presencia de actores que representan leyendas o hechos históricos de nuestra ciudad.

El éxito año tras año, ha sido total, tanto por la cantidad de participantes en las visitas, como por manifestaciones que las encuestas que posteriormente realizamos nos hacen llegar. Su grado de satisfacción es muy alto, y todos aseguran querer repetir otra ruta distinta, otra nueva actuación, y se manifiestan convencidos en recomendar estas visitas guiadas, teatralizadas o monumentos y a la Muralla.

Debido a dicho éxito, a las visitas guiadas- teatralizadas que veníamos desarrollando, se añade este año la teatralización de la vista "Ávila Judía" y las animaciones en el "Tren Teresa de Ávila".

En definitiva, creemos que estamos ofreciendo un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación del servicio de guías y de actores, para llevar a cabo programa de visitas guiadas municipales 2018; y al no contar con medios propios para su realización, estimándose como un procedimiento adecuado el negociado a la vista del importe de licitación y con el fin de poder establecer conversaciones con las empresas a partir de sus ofertas y concretar vía negociación, las mismas.

En consecuencia, considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Suspender la licitación relativa a la adjudicación del contrato de prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila durante el ejercicio 2018, mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre del año en curso.
- Aprobar el nuevo pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el contrato de prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila durante el ejercicio 2018, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes, manteniendo las validez de los documentos diligenciados hasta este momento:

Lote 1	Guías oficiales de turismo
Lote 2	Actores visitas Palaciegas

Lote 3	Actores visitas Ávila de Leyenda
Lote 4	Actores visitas nocturnas a la Muralla
Lote 5	Actores visita Ávila Judía
Lote 6	Actores tren Teresa de Ávila

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, según se establece a continuación:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 100 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (21 €), arrojando un total de 121 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 132 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 13.200 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (2.772 €), lo que supone un total de el presupuesto del presente lote asciende a 15.972 €.
- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.545,49 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (354,51 €), lo que supone un total de 3.900 €.
- Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6.000,06 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (599,94 €), lo que supone un total de 6.600 €.
- Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 8 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.181,84 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (218,16 €), lo que supone un total de 2.400 €.
- Lote 5 (Actores visitas Ávila Judía), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.909,14 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (490,86 €), lo que supone un total de 5.400 €.
- Lote 6 (Actores Tren Teresa de Ávila), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6.000,06 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (599,94 €), lo que supone un total de 6.600 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 13.200 € correspondientes al Lote 1, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (2.772 €), arrojando un total de 15.972 €, 22.636,59 € correspondientes a los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, sobre los que se repercutirá el 10% de I.V.A. (2.263,41), arrojando un total de 24.900 €, siendo, por tanto, la base la cantidad de 35.836,59 €, con un I.V.A. aplicable de 5.035,41 €, arrojando un total de 40.872 €.

- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 88.1) del RDL 3/2011, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 35.836,59 €.
- Se financiará con cargo a con cargo a la partida presupuestaria 0303 43202 22609.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de noviembre del corriente, el 39,2% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 38,5%, de Serones 29,3% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente se dio cuenta de las siguientes cuestiones sobre la calidad del agua.

Captación embalse Serones (Voltoya): la calidad del agua captada es aceptable después de haberse reducido el contenido en algas a la cota de toma.

Captación Río Mayor: el poco caudal que viene es de buena calidad y se está enviando a potabilización.

Captación sondeos Soto: están funcionando y el agua tiene buena calidad.

Captación embalse Fuentes Claras: se mantiene como reserva.

Se mantiene un control analítico permanente en todo el proceso.

B) HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Aprobación de gastos de subvenciones.

a) Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 22.250 € según relación anexa (Q/2017/255) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

Beneficiario	Texto Libre	Importe
ALBERTO GASPAS MARTIN	PRIMER PREMIO RETO TECNOLÓGICO	2500
JOSE GUILLERMO ARA SANCHEZ	PRIMER PREMIO RETO TECNOLÓGICO	2500
RUBEN LINACERO ENCINAR	ACCÉSIT RETO TECNOLÓGICO	2500
ALBERTO ALONSO DEL POZO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 33/17	300
GEORGE CONSTANTINESCU	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE.34/17	300
RUBEN BRAGADO HERNANDEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 35/17	300
FRANCISCO JAVIER BRAGADO HERNÁNDEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 36/17	300
LAURA MARCOS SANTIAGO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 37/17	300
RESPIRAVILA	LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA- EXPTE. 16/2017	1250

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 39/2017

SERVIDONA, S.L.	LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA- EXPTE. 27/2017	2500
CASTELA CONSERVACION Y RESTAURACION S.L.	LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA- EXPTE 28/2017	2500
VANESA MARQUES TABUYO	LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA - EXPTE 30/2017	4500
ARANZAZU OTERO SOLER	LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA - EXPTE 33/2017	2500

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

b) Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 3.000 € a favor PAYPAR3, S.L., dentro de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, expediente 33/2017, siendo la disposición del gasto 920170003834, vinculado a la relación Q/2017/231.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguiente:

- Ruega que se agilice la entrega a los grupos de la oposición del borrador de ordenanza reguladora del régimen de cesión de instalaciones municipales comprometido hace tiempo, con el fin de poder efectuar las correspondientes aportaciones.

- Menciona que reiteradamente ha venido pidiendo una descripción de las funciones que en la actualidad desarrolla el arquitecto que presta sus servicios en régimen de teletrabajo y que aún no se le ha contestado, comprometiéndolo al señor Alcalde una respuesta por escrito.

- Recuerda que ya se ha hablado en este órgano de gobierno de la preocupación compartida por todos respecto a la situación del contrato de seguridad y vigilancia de la muralla como consecuencia del impago por parte de la empresa de la nómina de los trabajadores, excusándose esta en la falta de abono de las facturas por parte del Ayuntamiento.

Añade que se ha emitido una respuesta por parte del Interventor, lo que agradece por su premura pero desea clarificar algunas cuestiones.

En este sentido pregunta por qué hay pendiente de registro de algunas facturas.

El señor Interventor explica que, como ha manifestado de manera reiterada, la intervención adolece de falta de medios, si bien espera que con la incorporación de un puesto de trabajo pueda actualizarse o normalizarse la situación en poco tiempo, añadiendo que se agilizan los trámites pendientes a medida que se produce una demanda o un requerimiento en tal sentido.

El señor Cerrajero Sánchez cuestiona porqué hay una factura pendiente de tramitar por parte del centro gestor desde el 31 agosto, preguntando quién es este centro, a lo que responde el señor Interventor que el área de turismo.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta también qué significa que haya seis facturas conformadas en intervención y aún no se les hayan dado curso.

El señor Interventor reconoce que cuando las facturas están conformadas la responsabilidad de su tramitación última corresponde a la propia intervención e insiste que en la medida en que así se requiere, se impulsa y agiliza su pago.

El señor Cerrajero Sánchez insta a que se aceleren estos trámites más allá de los aspectos técnicos en la medida en que es un problema que afecta a un servicio y esencialmente a sus trabajadores.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Refiere, en relación al asunto del derribo de la antigua estación de autobuses, que deberían de conocerse las condiciones específicas en cuya virtud se produjo la cesión de la parcela o la transferencia de las infraestructuras a la Junta de Castilla y León.

Añade, que de las recientes declaraciones del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León se deduce que hay un proyecto, preguntando si es cierto este extremo.

El señor Alcalde responde que ha leído tales declaraciones y que lo que deduce es que el Delegado Territorial ha afirmado que no consta un informe técnico respecto a un eventual peligro de derrumbe y que no hay proyecto, recordando que la parcela está registrada a nombre del Ayuntamiento.

La señora Barcenilla Martínez recuerda que, por parte del Teniente Alcalde de servicios a la ciudad se le instó en la Comisión Informativa a que si se querían conocer los informes que fundamentan toda esta cuestión, que se solicitara a través del Procurador en Cortes de su partido como consecuencia de solicitar que se le diera conocimiento del eventual informe sobre el estado de las infraestructuras.

Por otra parte se afirmaba que la Junta de Castilla y León ha decidido derribar como propietario la antigua estación, si bien desde la delegación territorial se dice que ha sido el Ayuntamiento el que insta el derribo, por lo que ruega que quien corresponda corrija las declaraciones ante las eventuales contradicciones de ambas.

- Pregunta en qué estado se encuentra la elaboración del borrador de presupuestos, respondiendo la señora Carrasco Peinado que se está en ello.

- Pregunta si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la ley orgánica 2/2012 respecto al envío al Ministerio de Hacienda antes del 1 de octubre de las líneas de los presupuestos.

El señor Interventor responde que no se ha enviado y que, en su opinión, no tiene especial trascendencia porque se trata de comunicaciones respecto a las que no está previsto ningún régimen de sanción y que, en último extremo, si fuere necesario lo reclamaría el Ministerio, cosa que hasta el momento no ha hecho.

- Relata que se está llevando a cabo una obra en la calle Pílon de las Bestias ocupándose una acera con un generador, por lo que ruega que se compruebe si se cuenta con la pertinente autorización.

- Pregunta si hay alguna decisión respecto al régimen de apertura y control de accesos del espacio Ávila Mística.

El señor Serrano Fernández relata que hoy se abre el plazo de convocatoria de subvenciones en garantía JUVEN y que el Ayuntamiento solicitará seis trabajadores, por constituir éste el número mínimo, habiéndose dado instrucciones para que con cargo a esta ayuda se solicite la contratación de dos personas a tal fin, a lo que se añadirán otras necesidades en materia de servicios sociales y en el área de empleo.

La señora Barcenilla Martínez pregunta si da tiempo para poder contar con estas personas antes de que finalice el contrato actual de las personas que están desempeñando esas tareas, respondiendo el señor Serrano Fernández que la convocatoria otorga un plazo de cinco días y que la contratación será para seis meses.

El señor Cerrajero Sánchez entiende que el plazo de conservación al final se acabará y que entiende que es imprescindible pensar en soluciones estructurales y definitivas porque no se puede dejar esta situación al albur de que se produzcan o no convocatoria de subvenciones..

El señor serrano Fernández refiere que esta reflexión se ha efectuado y que la conclusión es que un día no se podrá llevar a cabo con recursos propios, por lo que quizás haya que pensar una fórmula similar al servicio del auxiliares del palacio de Superunda.

La señora Barcenilla Martínez pregunta porqué se afirma que no se pueden realizar con medios propios.

El señor Serrano Fernández responde que jamás se ha contado con medios propios para desempeñar esas tareas, que siempre ha sido una función externalizada y que no hay personal dentro de la plantilla que pueda ser adscrito a esos puestos, razón por lo que ha apuntado la posibilidad de utilizar una forma similar al del palacio de su Superunda.

- Comenta que un ciudadano le ha enviado una fotografía de los entornos del jardín de San Vicente donde se aprecia una gran oscuridad en horario nocturno y, aunque le consta que se han elaborado informes de revisión sobre eventuales deficiencias de iluminación, ruega que se supervise esta situación.

- Refiere que le consta la presentación de un escrito de queja por la falta o deficiente prestación de servicios de Eurotaxi que denuncia la propia asociación de profesionales, preguntando por este extremo.

La señora Rodríguez Calleja relata que con antelación a la formalización de ese escrito se mantuvo un encuentro con la asociación, en cuyo seno existe cierta tensión como consecuencia de la pauta dispuesta de priorizar la utilización de los servicios de eurotaxi cuando se trata de asistir a personas con discapacidad o movilidad reducida y que en alguna medida puede distorsionar el protocolo o régimen de turnos establecido por esta asociación, quien entiende que se produce un favoritismo hacia estos vehículos cuando en realidad la posición del Ayuntamiento es favorecer a los usuarios que demandan o precisan este servicio.

Añade que se ha ofertado desde el Ayuntamiento la posibilidad de realizar unas jornadas de sensibilización o alguna reunión con objeto de explicar todo este tipo de medidas, pero que, en cualquier caso, decidieron registrarlo aunque realmente entiende que se trata más de una cuestión interna que hacia al Ayuntamiento.

- Ruega que se retire un banco de hierro situado en la bajada de Las Covachuelas que está completamente roto.

C) Por la sra. Martín San Román se formularon los siguientes:

- Recuerda que la señora Moreno Tejedor, en pasada sesión, apuntó que existen unas reivindicaciones de los trabajadores de la empresa AN SCOOP, pidiendo información, entre otros extremos, respecto a las obras programadas por la empresa, preguntando si se cuenta ya con esa información.

El señor Alcalde manifiesta que está solicitada.

- Comenta que en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, tal y como se ha comentado con anterioridad, se instó por parte del Teniente Alcalde a que los grupos de la oposición acudieran a la Junta de Castilla y León, recordando que su grupo municipal no tiene representantes en Cortes, para pedir los eventuales informes técnicos en relación con el derribo de la antigua estación de autobuses, lo cual considera una sobrada.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Ruega que se elabore un listado de solares de titularidad municipal para que pueda ser facilitado cuanto antes.

- Recuerda que en el mes de abril del año 2016 se aprobó en pleno corporativo una proposición respecto a la puesta en marcha de diferentes medidas del PMUS, preguntando en qué grado de ejecución se encuentra esta decisión con el fin de que se le pueda informar en la próxima Comisión.

- Relata que, como es sabido, el pavimento de la plaza de Santa Teresa no se encuentra en buenas condiciones, con losas que se mueven o mal sujetas, por lo que convendría realizar un estudio técnico con el fin de contemplar actuaciones en los próximos presupuestos municipales.

El señor Alcalde responde que es consciente de esta situación y que habrá que estudiar medidas, además de disponer eventuales prohibiciones del tráfico rodado de vehículos pesados que, según manifiestan los técnicos, es la principal causa de la situación.

- Menciona, respecto a la información cursada de falta de abono de facturas al servicio de seguridad y vigilancia de la muralla y las explicaciones del señor Interventor, que le parece surrealista que el criterio del pago sea el que se arbitre el abono en función de que se solicite expresamente por quien no cobra o el concejal de turno, por lo que entiende que deben arbitrarse criterios objetivos racionales para disponer ese plan de pagos.

El señor Interventor matiza que la razón de fondo no es pagar solamente aquello que se requiere expresamente o se demanda sino dar tratamiento inmediato a las personas que requieren esta situación sin más demora, reiterando que en cualquier caso no puede perderse la perspectiva de su reivindicación de falta de medios en los servicios de intervención y que las personas que se han podido ir incorporando necesitan su proceso de aprendizaje y adaptación.

- Pregunta si se ha elaborado el informe justificativo de la contratación de servicios de apoyo a las labores de registro de facturas, manifestando el señor Interventor que estaba elaborado y que se lo remitirá a la Teniente de Alcalde del área con objeto que le dé el curso pertinente.

- Manifiesta que de las declaraciones producidas por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla León cabe concluir que la decisión del derribo de la antigua estación de autobuses ha sido adoptada por el Ayuntamiento, que fue quien solicitó financiación a tal efecto, lo cual constituye una contradicción con las afirmaciones del señor Palencia Rubio, quien dijo que el solar era municipal y el edificio de la Junta

de Castilla y León y que esta era la entidad que había adoptado la decisión, con lo que uno de los dos miente.

Por lo tanto, ruega que se explique o se diga claramente quién ha adoptado la decisión del derribo, independientemente de las cuestiones de titularidad, recordando que en el año 72 se produjo la cesión en propiedad de la parcela al Ministerio de Obras Públicas, aunque esté registrada la parcela a nombre del Ayuntamiento.

Añade que en el pliego de condiciones se afirma que el estado actual del edificio aconseja su derribo por haber elementos hundidos o en riesgo de hundimiento, por lo que desea conocer qué informe sostiene o avala estas afirmaciones, a no ser que sean los propios concejales del grupo municipal de Ciudadanos, que son los que han promovido la financiación del derribo.

Por otra parte, añade que recientemente se ha solicitado una subvención para la localización del centro de innovación en el edificio del antiguo matadero, cuando como eventual uso futuro de la parcela de la antigua estación de autobuses también se está pensando en algo similar, por lo que ruega que se aclare esta situación.

Y finalmente plantea sus dudas sobre que se pueda promover una licitación para derribar un edificio cuya titularidad no es municipal, preguntando al sr. Interventor su posición al respecto.

El señor Interventor manifiesta que entiende que se producirá el correspondiente convenio o se garantizará al tiempo del replanteo de la obra que se cuenta con la plena disponibilidad.

La señora Vázquez Sánchez entiende que este aspecto debe quedar claro antes de la licitación.

El señor Interventor matiza que deberá estar resuelto antes de la adjudicación para garantizar, reitera, la plena disposición de los terrenos donde se actúa o de las infraestructuras a derribar.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Relata que se han promovido por parte de la FEMP unos cursos de formación a policías como agentes tutores, preguntando si habrá personal municipal que acuda a sus cursos y si se ha difundido esta información en modo adecuado.

La señora Rodríguez Calleja comenta que ese tipo de convocatorias se traslada al conjunto del personal.

El señor Serrano López comenta que al ser un curso en Plasencia y en Almería, además de darlo a conocer, habrá que facilitar medidas a los funcionarios para que puedan acudir.

La sra. Rodríguez Calleja apunta que este tipo de medidas están contempladas en pacto y convenio.

El señor Serrano López pregunta cuántos funcionarios se han apuntado, respondiendo la señora de Calleja que lo desconoce.

El señor Serrano López ruega que se informe de cuantas personas han solicitado este curso y de qué medidas se han dispuesto a tal efecto, recordando el acuerdo plenario sobre los agentes tutores recientemente aprobado.

- Comenta que en el debate sobre presupuestos participativos se fijó el criterio de una persona un voto y resulta que hay personas que han podido emitir su voto hasta tres veces, con lo cual

pregunta si se va a modificar el plazo de presentación o el método definido, porque está claro que ha resultado fallido, recordando las declaraciones improcedentes del Concejal Delegado de Hacienda.

- Pregunta si dentro del régimen de "pagos a la carta" comentado con antelación la empresa Woody Events lo ha solicitado.

El señor Interventor manifiesta que no expresamente la empresa, pero si un responsable del equipo de gobierno y que ha sido tramitado el abono.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 16 de noviembre de 2017
El Oficial Mayor,